106

DECRETO Nº 12580.

Ministerio de Hacienda

QUE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA MARIA DEJESUS BOGADO VIUDA DE BAEZ.

Asunción, Noviembre 23 de 1920

N. 4765

VISTOS: el escrito presentado al Ministerio de Hacienda por el señor Pedro N.Torres y Zárate, en representación de la señora Maria Dejesus Bogado solicitando el traspaso de pensión que en vida gozaba el esposo de su representada don José M. Baez como soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza; el dictamen favorable del Fiscal General del Estado; el informe y la liquidación de la Contaduria General y Dirección del Tesoro practicada de conformidad con la Ley del 30 de Agosto de 1911 y el decreto reglamentario de Octubre 24 de 1912 y los demás documentos que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (25:50c/l) VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE CURSO LEGAL, a la señora Maria Dejesus Bogado, en su caracter de viuda del soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza don José M. Baez.

Esta pensión se contará desde el 13 de Enero de 1918, fecha del fallecimiento del causante de la sucesión.

ART.2°/-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA